

O. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 790/2005, de 1 de julio, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 22 de junio de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.1.c) y 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Valencia, a 1 de julio de 2005

JUAN CARLOS R.

JUAN FERNANDO LOPEZ AGUILAR
Ministro de Justicia

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 2005, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su quinta edición.

P R E A M B U L O

El fenómeno de la inmigración en nuestra Comunidad Autónoma exige, entre otras, la adopción de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación la coordinación de las políticas migratorias.

Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, abarcan las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen, en concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y cualquier otro ámbito de intervención en la materia. Asimismo, le corresponde el estudio de la evolución de la migración como fenómeno social, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de los resultados de la misma. También, de modo especial, coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

En esta línea de actuación, mediante la Orden de 16 de julio de 2001, esta Consejería creó, reguló y convocó por vez primera los Premios Andalucía sobre Migraciones con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social del colectivo de inmigrantes, así como estimular el que se

realice por parte de los medios de comunicación, una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

La quinta edición de estos premios, objeto de la presente convocatoria, es producto del deseo de dar continuidad a los mismos, tal y como se expresaba en la mencionada Orden de creación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en los artículos 104 y ss. de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su quinta edición, con arreglo a las bases generales y específicas que se adjuntan como Anexo 1 a esta Orden, y que se otorgarán a la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Disposición transitoria única. El plazo de admisión en esta quinta convocatoria queda abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden y finalizará el 30 de Octubre de 2005. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Disposición adicional. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ANEXO 1

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES

BASES GENERALES

Primera. Finalidad de los premios.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones tienen por finalidad reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Segunda. Destinatarios y procedimiento de presentación de candidaturas.

1. Podrán ser destinatarios de los premios todas las personas físicas, mayores de 18 años, individualmente o en equipos de trabajo y entidades públicas y privadas, que a través de su labor hayan contribuido a la consecución del objetivo previsto en la base anterior.

2. El procedimiento de presentación de candidatos puede seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de entidades públicas o privadas relacionadas con la materia que es objeto de la convocatoria, tales como Entidades Locales, Asociaciones de la Prensa de Andalucía, Asociaciones de y pro Inmigrantes, Asociaciones de madres y padres de centros educativos, Asociaciones culturales, u otras.

3. No se considerarán aquellos trabajos que hayan sido realizados con financiación total o parcial de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

4. No podrán ser destinatarios de los Premios las personas que presten sus servicios retribuidos en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Tercera. Documentación.

1. En cada una de las modalidades de los Premios, los autores o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada según modelo Anexo 2.

- Fotocopia del DNI del autor/a o autores, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.

- Certificación del número de la cuenta bancaria del autor/a o autores (veinte dígitos) donde desea que se efectúe el pago en caso de que el trabajo resulte premiado.

- En caso de entidades, fotocopia del número de identificación fiscal y DNI del representante legal.

- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores especificando el titular individual o colectivo de la candidatura, según modelo Anexo 5.

- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo Anexo 6.

- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines de esta Consejería, según modelo Anexo 6.

- Asimismo, declaración de que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo Anexo 6.

- Declaración del autor o autores de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (a excepción de las submodalidades de cortometrajes y de multimedia interactivos), según modelo Anexo 6.

- En caso de haber sido presentada por el propio autor/a o autores, breve currículum del candidato/a o candidatas.

- En caso de haber sido presentada no por autores sino por entidades, asociaciones o Consejerías, breve descripción de su trayectoria en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de la entidad que se presenta.

- En caso de la submodalidad de música aquellos candidatos que presenten trabajos que sean versiones, deberán presentar declaración de que poseen las autorizaciones correspondientes.

- Documentos y certificados exigidos en las bases específicas que regulan cada una de las modalidades.

2. En caso de que la candidatura presentada resulte ganadora, la Administración podrá solicitar a los autores la documentación original para verificar la autenticidad de la que se entregó con la solicitud inicial.

3. Toda la documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre que se dirige a los Premios Andalucía sobre Migraciones e indicando el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

4. Las candidaturas, junto con la documentación requerida, podrán remitirse por correo certificado a la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla, o entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Jurado.

1. Para cada una de las modalidades se designará un Jurado, cuya composición se establece en las Bases Específicas, que propondrá las candidaturas ganadoras a la titular de esta Consejería.

2. En las reuniones del Jurado de cada una de las modalidades, se podrá contar, cuando se considere oportuno, con el apoyo y asesoramiento de técnicos de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

3. En caso de que el Jurado no proponga que se conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, éste se declarará desierto.

4. El Jurado podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales en todas las modalidades, a los trabajos que se consideren destacables por los valores que desarrollan y la labor realizada conforme al objeto de los premios. Estas Menciones Especiales no tendrán dotación económica.

Quinta. Concesión de los Premios.

Los premios serán concedidos mediante Orden de la titular de la Consejería, a propuesta de los Jurados nombrados a tal efecto, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Utilización de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre la identidad del autor o autores.

Séptima. Trabajos no premiados.

Los autores/as de los trabajos no premiados podrán reclamarlos en un plazo de dos meses desde la fecha de concesión de los Premios. La documentación podrá ser recogida en la dirección de entrega, bien personalmente o solicitando por carta la devolución por correo certificado. Una vez transcurrido

ese tiempo, se entenderá que los autores renuncian a recogerlos.

Octava. Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria supone la plena aceptación por parte de los concursantes de todas las bases que regulan esta convocatoria. Una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

BASES ESPECÍFICAS

Premio Migraciones a Medios de Comunicación

1. Podrán optar a este premio los trabajos periodísticos o labor profesional que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido publicados o emitidos durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de prensa, los trabajos podrán haber sido publicados con nombre, seudónimo o sin firma, pero necesariamente lo habrán sido en medios de comunicación que se dirijan al conjunto de la sociedad y se publiquen como máximo con una periodicidad trimestral.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Tres ejemplares o fotocopias del trabajo periodístico que se presenta.

- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

B) En la submodalidad de radio, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Trabajos por triplicado en cinta cassette o CD.

- Certificación del director de la emisora indicando título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

C) En la submodalidad de televisión, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Trabajos por triplicado en cinta VHS o soporte DVD.

- Certificación del director de la emisora en la que se acredite el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, y programa de emisión y composición del equipo realizador.

4. Se concederá a cada una de las tres modalidades (prensa, radio, televisión) un único premio de 3.000,00 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Medios de Comunicación estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales en Andalucía.

- Dos personas de reconocido prestigio en el terreno de la comunicación social y/o de los movimientos migratorios.

- La persona titular de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

Premio Migraciones a Producción Artística

1. Podrán optar a este premio los trabajos artísticos en las cuatro submodalidades convocadas (fotografía, multimedia, cortometrajes cinematográficos y música) que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad podrán ser inéditos o, de lo contrario, tienen que haber sido expuestos o difundidos durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005. Del mismo modo, y a excepción de los cortometrajes y multimedia interactivos, los trabajos no podrán haber sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos que contengan texto o diálogos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción o subtítulo y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de Fotografía, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Fotografías por triplicado en papel fotográfico 24/30.

- En caso de haber sido expuestas o publicadas, deberán ir acompañadas de certificación del director del centro o publicación, indicando nombre del medio de publicación o sala de exposición, lugar, fecha y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso. En caso contrario, el autor certificará que el trabajo no ha sido nunca publicado ni expuesto.

B) En la submodalidad de Multimedia interactivos, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Tres copias en soporte CD o DVD de su trabajo (en ningún caso podrá un trabajo sobrepasar la capacidad de una de las unidades CD o DVD, presentadas); el software autoejecutable, runtime o visualizador deberá estar contenido en el propio soporte. Si se precisa alguna información para su ejecución, deberá detallarse con toda precisión. Los autores deberán indicar la configuración mínima de la plataforma PC para ejecutar sus obras.

- Se adjuntará, también por triplicado, un texto con la descripción del contenido de la obra.

C) En la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos, podrán presentarse películas cuya duración no debe exceder en ningún caso de 30 minutos. Aunque el formato original del cortometraje pueda ser cine, vídeo o digital, los autores deberán enviar:

- Tres copias de la película en vídeo, formato VHS (sistema analógico, PAL), o formato DVD.

- Tres copias de la ficha artística y técnica completa de la obra.

- Breve sinopsis.

- Biofilmografía del director.

- Lista de diálogos.

D) En la submodalidad de Música, se podrán presentar trabajos, tanto de temas originales como de versiones, cuyo contenido se ajuste al objeto de la convocatoria. Los/as candidatos/as deberán presentar:

- Tres copias del trabajo musical en soporte de disco compacto CD.
- Se podrán acompañar fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.

4. Se concederá a cada una de las cuatro submodalidades (fotografía, multimedia, cortometrajes cinematográficos y música) un único premio de 3.000,00 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Producción Artística estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.
- Tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

Premio a programas educativos y de sensibilización social

1. Podrán optar a este premio los trabajos que en las dos submodalidades convocadas (programas educativos de fomento de la interculturalidad y programas de sensibilización social) mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados en los períodos de tiempo establecidos para cada una de las dos submodalidades y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) A la submodalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad, podrán optar programas educativos dirigidos a alumnos de enseñanzas regladas en cualquiera de sus niveles y ejecutados en el contexto de los propios centros. Los programas presentados en esta submodalidad tienen que haber sido aplicados durante el curso académico 2004/2005.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 3. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las

que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Podrá adjuntarse, también por triplicado, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

Se concederá a esta submodalidad los siguientes premios:

- Un primer premio de 3.000,00 euros.
- Un segundo premio de 1.800,00 euros.

B) A la submodalidad de Programas de sensibilización social podrán optar programas de sensibilización desarrollados por ONGs, entidades locales u otras, que hayan sido aplicados en Andalucía fuera del contexto escolar durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005. Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 4. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 10 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.

- Deberán adjuntarse, también por triplicado, cuantos recursos y materiales se hayan elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

Se concederá a esta submodalidad los siguientes premios:

- Un primer premio de 3.000,00 euros.
- Un segundo premio de 1.800,00 euros.

4. El Jurado para esta modalidad de programas educativos y de sensibilización social estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación.

- La persona titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y de sensibilización social y la educación en valores.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- La persona titular del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz y voto.

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES

MODALIDAD / SUBMODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad / submodalidad):

- Medios de comunicación. Prensa
- Medios de comunicación. Radio
- Medios de comunicación. Televisión
- Producción artística. Fotografía
- Producción artística. Multimedia interactivos
- Producción artística. Cortos cinematográficos
- Producción artística. Música
- Programas educativos de fomento de la interculturalidad
- Programas de sensibilización social

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Edición:

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN			DNI/NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA			

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y SOLICITO la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad y submodalidad indicada</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</p> <p>Fdo.:</p>

000709/2

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071 - SEVILLA.</p>

REVERSO ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**Común:**

- DNI/NIF del/de los autor/es, o documento equivalente.
- CIF de la entidad proponente y DNI/NIF del/de la representante legal.
- Certificación acreditativa del número de cuenta bancaria del/ de los candidato/s.
- En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos sus coautores, especificando el titular individual o colectivo de la candidatura (Anexo 5).
- Declaración suscrita por todos los autores de que el trabajo es original y poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 6).
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado (Anexo 6).
- Declaración de que pueden reproducirse los trabajos, responsabilizándose de las posibles reclamaciones por este motivo (Anexo 6).
- Declaración expresa de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (excepto submodalidades cortometrajes y multimedia interactivos) (Anexo 6).
- Breve curriculum del/de los candidato/s (en caso de presentación por los autores).
- Memoria justificativa de los méritos del/de los candidato/s propuesto/s (en caso de presentación por entidad/es).
- Otro material gráfico generado en la realización del trabajo.

Submodalidad de prensa escrita:

- Tres ejemplares del trabajo periodístico.
- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

Submodalidad de radio:

- Tres copias del trabajo en cinta cassette o CD.
- Certificación del director del medio acreditando el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

Submodalidad de televisión:

- Tres copias del trabajo en cinta VHS.
- Certificación del director del medio acreditando el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, programa de emisión y composición del equipo realizador.

Submodalidad de fotografía:

- Tres copias del trabajo en papel fotográfico 24/30.
- En caso de haber sido expuesto o publicado, certificación del director del centro o publicación.
- Certificado del autor de que el trabajo no ha sido publicado ni expuesto.

Submodalidad de multimedia interactivos:

- Tres copias del trabajo en soporte CD o DVD, conteniendo el software autoejecutable, runtime o visualizador e indicando configuración mínima de la plataforma PC y la información precisa para su ejecución.
- Texto con la descripción del contenido de la obra por triplicado ejemplar.

Submodalidad de cortos cinematográficos:

- Tres copias de la película en formato vídeo.
- Cinco fotografías de la película.
- Tres copias de la ficha artística y técnica completa.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del Director.
- Lista de diálogos.

Submodalidad de música:

- Tres copias en soporte CD.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.

Submodalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad:

- Tres copias de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución (Anexo 3).
- Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto, por triplicado ejemplar.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

Submodalidad de programas de sensibilización social:

- Tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución (Anexo 4).
- Recursos y materiales elaborados o generados con la ejecución del proyecto, por triplicado ejemplar.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

000709/2

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

D/Dª.: con DNI/NIF

DECLARAN, bajo su expresa responsabilidad, que son coautores del trabajo denominado:

....., presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su edición para el año modalidad: submodalidad:

y nombran como titular/es de esta convocatoria a:

D/Dª.:

D/Dª.:

D/Dª.:

D/Dª.:

D/Dª.:

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente.

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

000709/2/A05

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

D/Dª.: con DNI/NIF

Como autor/es del trabajo denominado
 presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su edición para el año modalidad
 submodalidad

DECLARA/N

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.- Que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (excepto cortometrajes y multimedia interactivos).
- 4.- AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente.

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

000709/2/A06

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**
Dirección General de Coordinación
de Políticas Migratorias**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2005**
Modalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 3

Nombre del autor/a o autores

--

Título del programa

--

Lugar de ejecución

--

Temporalización

Fecha de inicio del programa:

...../...../.....

Fecha de finalización del programa:

...../...../.....

1. JUSTIFICACIÓN**1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se ubica el centro o centros donde se desarrolla el programa.**

(máximo media página)

--

1.2. Características del alumnado del centro donde se desarrolla el programa.

(máximo media página)

1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa.

(máximo media página)

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Descripción general del proyecto.

(máximo una página)

2.2. Destinatarios.

(máximo media página)

2.3. Objetivos generales y específicos.

(máximo media página)

2.4. Actividades desarrolladas (indicar objetivo al que se asocian y destinatarios directos)

(máximo una página)

2.5. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas

(máximo una página)

2.6. Recursos utilizados (materiales y humanos).

(máximo media página)

2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspectos en que se implican)

(máximo media página)

2.8. Implicación del centros.

(máximo media página)

2.9. Material didáctico generado.

(máximo media página)

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Indicadores y sistema e evaluación utilizados.

(máximo media página)

3.2. Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados).

(máximo una página)

3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto.

(máximo media página)

3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto.

(máximo media página)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Dirección General de Coordinación
de Políticas Migratorias

PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2005
Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 4

Nombre del autor/a o autores**Título del programa****Lugar de ejecución****Temporalización**

Fecha de inicio del programa:/...../.....	Fecha de finalización del programa:/...../.....
--	--

1. JUSTIFICACIÓN**1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa de sensibilización.**

(máximo media página)

1.2. Características de la población a la que se dirige el programa.

(máximo media página)

1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa.

(máximo media página)

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Descripción general del proyecto.

(máximo una página)

2.2. Destinatarios.

(máximo media página)

2.3. Objetivos generales y específicos.

(máximo media página)

2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas

(máximo una página)

2.5. Mensajes difundidos

(máximo media página)

2.6. Soportes utilizados.

(máximo media página)

2.7. Recursos y materiales elaborados

(máximo una página)

2.8. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspecto en el que se implican)

(máximo media página)

2.9. Distribución y uso dado al material elaborado.

(máximo media página)

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS**3.1. Indicadores y sistema e evaluación utilizados.**

(máximo media página)

3.2. Evaluación de resultados obtenidos (en relación a indicadores contemplados).

(máximo una página)

3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto.

(máximo media página)

3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto.

(máximo media página)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 17 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 mayo de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo 1.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante, este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 30.477.142.
Primer apellido: Garijo.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: José Ramón.
CPT Cód. 3027310.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Cooperación Iberoamericana.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación» con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso, XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.